

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiseis (26) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 – 00334.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda declarativa de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO que por intermedio de apoderado judicial promueve EDWAR ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS en contra de MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MEDINA, LUIS FERNANDO NAVARRO BASTIDAS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.S..-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y los artículos 289 y s. s. del Código General del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **024**, hoy **27 de Agosto de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6ac7ce89e655a3c0bc253c3c0a8f50c9308701f31b191643ef5f7024bc8131

Documento generado en 26/08/2020 11:02:30 a.m.